



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

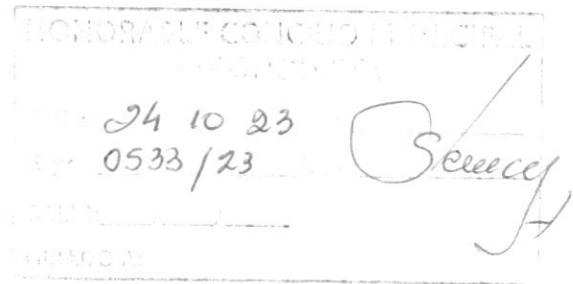


"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RECONQUISTA, 24 OCT 2023


MENSAJE N° 041

Sr. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Sr. Gustavo Lopez
S _____ / _____ D:



Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 8969/22, en virtud de haber recibido durante el mes de Julio Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.


Secretaría Ejecutiva
Municipalidad de Reconquista


Dr. Amador Martínez
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



“Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA”
“70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal”
“1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO (\$ 3.320.100,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2°) ACEPTESE el subsidio de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 6.758.387,66), proveniente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para el reconocimiento de los gastos derivados del convenio de cooperación y colaboración firmado con Líneas Aéreas del Estado

Artículo 3°) ACEPTESE el Subsidio de pesos ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 11.681.539,20), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 4°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, para la Puesta en funcionamiento del Punto Violeta.

Artículo 5°) ACEPTESE el subsidio de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Centro de Día para Niños Niñas y Adolescentes.

Artículo 6°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Programa Accionar Res. 777.

Artículo 7°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 13.760.000,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Programa Santa Fe Mas Aprender Haciendo.

Artículo 8°) ACEPTESE el subsidio de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Programa de Escuela de Formación Deportiva.

Artículo 9°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), proveniente del Consejo Nacional de Coordinación, destinado al Programa de Ayudas de Urgente Atención

Artículo 10°) ACEPTESE el Subsidio de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 685.000,00), proveniente del Ministerio de Cultura, para el Programa de Apoyo a las Ferias del Libro del País.

Artículo 11°) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 276.195,00), proveniente del Gobierno Nacional, destinado para el Programa de Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo Res. 443.

Artículo 12°) ACEPTESE el Subsidio de pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.212.530,00), proveniente del Gobierno Nacional, destinado para el Programa de Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo Res. 448.

Artículo 13°) ACEPTESE el Subsidio de pesos VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$ 21.051.928,10), proveniente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación con destino al Plan Director de Drenaje Pluvial de la Ciudad.

Artículo 14°) ACEPTESE el Subsidio de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad Genero y Diversidad destinado al Programa Cuidar Santa Fe Res. 090/23.

Artículo 15°) ACEPTESE el Subsidio de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad de Medio Ambiente y Cambio Climático, para el equipamiento de Movilidad Activa Res. 220/23.

D. Andrés Rodríguez
 Municipalidad de Reconquista
 Secretario de Estado de Promoción Comunitaria
 Municipalidad de Reconquista





Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

7
03
"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Artículo 16°) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 234.676,35), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, del los Bonos Compensación por la Ejecución Sentencia deuda Nación- Provincia Santa Fe Res. N° 207.

Artículo 17°) ACEPTESE el subsidio de pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 6.952.673,60), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios Verdes y Parques Modalidad 4 del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 18°) ACEPTESE el subsidio de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80 (\$ 4.352.756,80), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios Verdes y Parques Modalidad 5 del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 19°) ACEPTESE el subsidio de pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 91/100 (\$ 9.379.516,91), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano Y Red Peatonal del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 20°) ACEPTESE el subsidio de pesos CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 102.131.852,80), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero de la Construcción de 19 Viviendas en Barrio Los Piletones.

Artículo 21°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2023, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capitulo Transferencias Corrientes en pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 45.503.751,86). (Artículos 1° al 12°).

Artículo 22°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capitulo Transferencias de Capital en pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 56/100 (\$ 148.103.404,56). (Artículos 13° al 20°).

Artículo 23°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO (\$3.320.100,00). (Artículo 1°).

Artículo 24°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.05.03.01. "TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES" dentro del Inciso Transferencias en pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 6.758.387,66). (Artículo 2°).

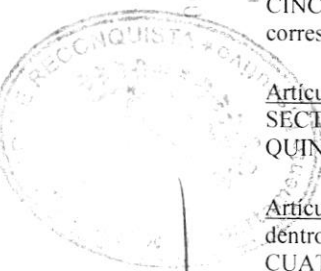
Artículo 25°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$33.936.539,20). (Artículos 3° al 10°).

Artículo 26°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.977.450,00). (Artículos 11° y 12°, se incorpora la Totalidad del Convenio Suscripto).

Artículo 27°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023, la Partida parcial 1.04.02.02.04. "OBRAS DE HIDRAULICA" dentro del Inciso Bienes de Uso en Pesos VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTO VEINTIOCHO CON 10/100 (\$ 21.051.928,10). (Artículo 13°).

Artículo 28°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 66/100 (\$ 24.919.623,66). (Artículos 14° al 19°).

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
Municipalidad de Reconquista
C.P.N. MARCELO CASAT
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA





Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

7
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
04

"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Artículo 29°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 510.659.264,00). (Artículo 20, se incorpora la Totalidad del Convenio Suscripto.).

Artículo 30°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


CPN. MARIANA MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista




Municipalidad de Reconquista